



ESCRITURA PUBLICA DE CESION Y

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

**SOCIALES DE LA COMPAÑIA VIP CATERING
SERVICE CIA. LTDA. QUE HACEN LOS
SEÑORES ANGEL GUILLERMO GARDEA-
ZABAL, BOLTER MANFREDI CABRERA
LOAIZA Y WASHINGTON EDMUNDO
CABRERA TAPIA A FAVOR DE LA
SEÑORA DORIS MERCY TATTUN.-**

CUANTIA: S/.4'900.000,00

%/%/%/%/%/%/%/%/%/%/%/%/%/%/%/%/%

%/%/%/%/%/%/%/%/%/%/%/%

En la ciudad de Machala,
Capital de la Provincia de El Oro, República del
Ecuador, hoy día martes siete de diciembre de mil
novecientos noventa y nueve; ante mí, **DOCTOR LESLIE
CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del
Cantón Machala, comparecen por una parte, en calidad
de cedentes vendedores los señores: ANGEL GUILLERMO
GARDEAZABAL, casado, Economista, de nacionalidad Boliviana;
BOLTER MANFREDI CABRERA LOAIZA, soltero, Ejecutivo, de
nacionalidad Ecuatoriana; Y WASHINGTON EDMUNDO
CABRERA TAPIA, soltero, Ejecutivo, de nacionalidad
Ecuatoriana; y, por otra parte en calidad de cesionaria -
compradora la señora DORIS MERCY TATTUN, casada,
Secretaria, de nacionalidad Boliviana. Los comparecientes
domiciliados en esta ciudad de Machala, mayores de edad,
capaces para obligarse y contratar, a quienes de

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro Ecuador

1 conocerlos doy fe, con amplia libertad y bien instruidos
2 de la naturaleza y resultados de la presente Escritura
3 Pública de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
4 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VIP CATERING SERVICE CIA.
5 LTDA., para su otorgamiento me presentan la minuta
6 que copio a continuación:-----

7 **SEÑOR NOTARIO:** En el libro de Escrituras Públicas a su
8 cargo, sírvase insertar una de CESION Y TRANSFERENCIA DE
9 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VIP CATERING
10 SERVICE CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas:----

11 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de
12 la presente escritura pública, por sus propios derechos por una
13 parte como CEDENTES VENDEDORES los señores: ANGEL
14 GUILLERMO GARDEAZABAL, BOLTER MANFREDI CABRERA
15 JOAIZA Y WASHINGTON EDMUNDO CABRERA TAPIA; y, por
16 otra parte, como CESIONARIA - COMPRADORA la señora
17 DORIS MERCY TATTUN. -----

18 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1.- Mediante Escritura Pública
19 celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Machala, Doctor
20 Leslie Castillo Sotomayor, el ocho de Octubre de mil
21 novecientos noventa y nueve, se constituyó la COMPAÑÍA VIP
22 CATERING SERVICE CIA. LTDA., aprobada por la Intendencia
23 de Compañías mediante Resolución número 0324, el
24 veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y
25 nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
26 Machala, con el número 872, el veintisiete de Octubre de
27 mil novecientos noventa y nueve.-----

28 2.- La Junta Universal de Socios de la Compañía VIP

1 CATERING SERVICE CIA. LTDA., celebrada el veintinueve de
2 noviembre de mil novecientos noventa y nueve, acordó por
3 unanimidad autorizar las transferencias de participaciones
4 sociales que realizan los siguientes socios: ANGEL
5 GUILLEMO GARDEAZABAL, BOLTER MANFREDI CABRERA LOAIZA
6 Y WASHINGTON EDMUNDO CABRERA TAPIA, a favor de la
7 señora DORIS MERCY TATTUN.-----

8 **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICI-**
9 **PACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes señalados en
10 la cláusula anterior, mediante la presente escritura pública se
11 realizan las siguientes transferencias o cesiones: a) El socio
12 señor ANGEL GUILLERMO GARDEAZABAL, le transfiere o cede
13 la señora DORIS MERCY TATTUN, la cantidad de cuatro
14 mil setecientos participaciones sociales de un mil sucres
15 cada una; b) El socio señor BOLTER MANFREDI CABRERA
16 LOAIZA, le transfiere o cede a la señora DORIS MERCY
17 TATTUN, la cantidad de Cien participaciones sociales de un
18 mil sucres cada una; y, c) El señor WASHINGTON
19 EDMUNDO CABRERA TAPIA, le transfiere o cede a la señora
20 DORIS MERCY TATTUN, cien participaciones sociales de un mil
21 sucres cada una.-----

22 **CUARTA: PRECIO.-** El precio que pactan entre los
23 CEDENTES - VENDEDORES y la CESIONARIA - COMPRADORA,
24 por las mencionadas cesiones o transferencias, es al valor
25 nominal de tales participaciones sociales. Los señores
26 CEDENTES - VENDEDORES, reciben el dinero en efectivo y en
27 moneda de curso legal, sin lugar a posterior reclamo, por
28 ningún concepto, asumiendo y subrogándose la CESIONARIA -

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro

1 COMPRADORA, todos los derechos y obligaciones para con la
2 COMPAÑÍA, en proporción a las participaciones cedidas.-----

3 **QUINTA: NACIONALIDAD.-** La señora CESIONARIA -
4 COMPRADORA, es de nacionalidad Boliviana y de estado civil
5 casada, domiciliada en la Ciudad de Machala.-----

6 **SEXTA: ACEPTACION.-** Las partes intervinientes declaran
7 que aceptan, aprueban y ratifican este instrumento en todo
8 su contenido, quedando autorizada la CESIONARIA -
9 COMPRADORA a solicitar la anotación al margen de la
10 matriz de la escritura pública de Constitución de la
11 Compañía, así como su correspondiente inscripción en el
12 Registro Mercantil del Cantón Machala.-----

13 Señor Notario, sírvase incluir las formalidades necesarias para
14 validez de la presente escritura.- firma) ilegible.- Jaime
15 Mantilla Vidal.- Abogado.- Matrícula cero ochenta y cinco.-
16 Colegio de Abogados de El Oro".-----

17 Esta aquí los documentos habilitantes que junto con la
18 minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con
19 todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mi
20 el Notario a los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo
21 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
22 cual doy fe.-----

23
24
25
26 
27 Angel Guillermo Gardeazabal
28 Pasaporte No. 2875457
C.I.No. Bolivia 2875457

Si -

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

-siete-

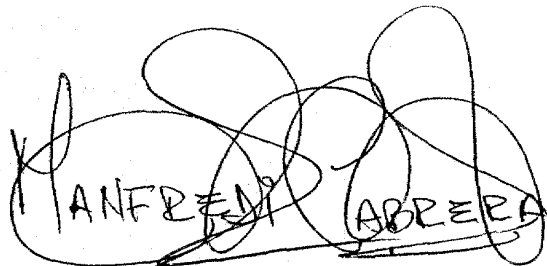
1 guen las firmas.....

2

3

4

5


MANFREDI CABRERA

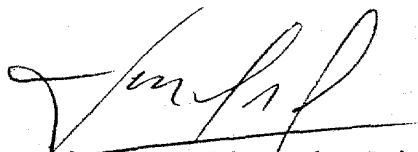
6 Bolter Manfredi Cabrera Loaiza

7 C.I.No. 0702072224

8

9

10



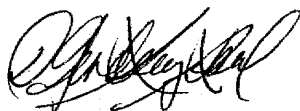
11 Washington Edmundo Cabrera Tapia

12 C.I.No.0702604711

13

14

15



16 Doris Mercy Tattun

17 Pasaporte No. 2875483

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

DR. LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello
confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES -
IGUAL A SU ORIGINAL que en siete fojas útiles, sello, -
firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su cele -



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

FICO Que se inscribió y tomó nota de ésta
Escritura al margen de la Escritura Pública de
Constitución de la Compañía **VIP CATERING SERVICE**
CIA. LTDA., a foja No.4.336 del Registro Mercantil
del año 1.999.- Machala, a veintinueve de
Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El
Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA VIP CATERING SERVICE CIA.LTDA.,CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1.999.

En la Ciudad de Machala, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las diecinueve horas, en la Oficina de la Compañía, ubicada en las calle Ayacucho y Rocafuerte Edificio Quezada Oficina N°303, se reúnen los siguientes socios a saber: 1.-Angel Guillermo Gardezabal, por sus propios derechos, propietario de nueve mil ochocientas participaciones sociales, de un mil sucres cada una, que representan 9.800 votos; 2.-Bolter Manfredi Cabrera Loaiza, por sus propios derechos, propietario de cien participaciones sociales, de un mil sucres cada una, que representan 100 votos; 3.-Washington Edmundo Cabrera Tapia, por sus propios derechos, propietario de cien participaciones sociales, de un mil sucres cada una, que representan 100 votos.-Concurrencia que compone el ciento por ciento del capital social de la Compañía, por lo que acuerdan, por unanimidad, constituirse en Junta Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, resolviéndose, así mismo, por unanimidad, tratar como puntos del Orden del Día, lo siguiente.-1.-Conocer y resolver sobre las transferencias de participaciones sociales que realizan los siguientes socios: los señores Angel Guillermo Gardezabal, Bolter Manfredi Cabrera Loaiza y Washington Edmundo Cabrera Tapia, a favor de la señora Doris Mercy Tattun; y, 2.-Autorizar al Gerente y Representante Legal de la Compañía para que legalice las decisiones que adopte la Junta.-Preside esta Junta el señor Washington Cabrera Tapia, en su calidad de Presidente de la Compañía y en calidad de Secretario actúa el señor Angel Guillermo Gardezabal, Gerente General y Representante Legal de la Compañía.-El señor Presidente dispone que el señor Secretario dé lectura al primer punto de la agenda, deliberándose respecto y resolviéndose, por unanimidad, autorizar la transferencias o cesiones de cuatro mil setecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, del total que ha venido detentando en la Compañía el socio Angel Guillermo Gardezabal, a favor de la señora Doris Mercy Tattun.-El socio señor Bolter Manfredi Cabrera Loaiza, le transfiere o cede a la señora Doris Mercy Tattun, la cantidad de cien participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, el señor Washington Edmundo Cabrera Tapia, le transfiere o cede a la señora Doris Mercy Tattun, la cantidad de cien participaciones sociales de un mil sucres cada una.-El precio que pactan entre los Cedentes-Vendedores y la Cesionaria-Compradora, por las mencionadas cesiones o transferencias, es al valor nominal de tales participaciones sociales.-Finalmente y de conformidad con lo establecido en el segundo punto de la Agenda, se resuelve, también por unanimidad, autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del presente trámite, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 115 de la Ley de Compañías en actual vigencia.-Concluidos los puntos del orden del día, se concede un receso de quince minutos para la elaboración del acta y reinstalada la sesión, se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad por los socios asistentes, que para constancia firman en unidad

Dr. Leslie Castañero Sotomayor

NOTARIO
Machala

-cuatro-

de acto, de acuerdo con lo establecido en el Art. 280 de la Ley de Compañías, siendo las veinte horas con veinte minutos, del día señalado al inicio de esta Acta de Junta Universal.-f) Angel Guillermo Gardeazabal; f) Bolter Manfredi Cabrera Loaiza; f) Washington Edmundo Cabrera Tapia.

CERTIFICO:

Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Archivo de Expedientes de la Compañía VIP CATERING SERVICE CIA.LTDA., al que me remito en caso de que sea necesario.

Machala a, 29 de Noviembre de 1.999

Dr. Leslie Castillo Soto

NOTARIO PUBLICO QUINTO

Machala, El Oro

Guillermo Gardeazabal
GERENTE GENERAL